

Propiedad Intelectual para editores de revistas

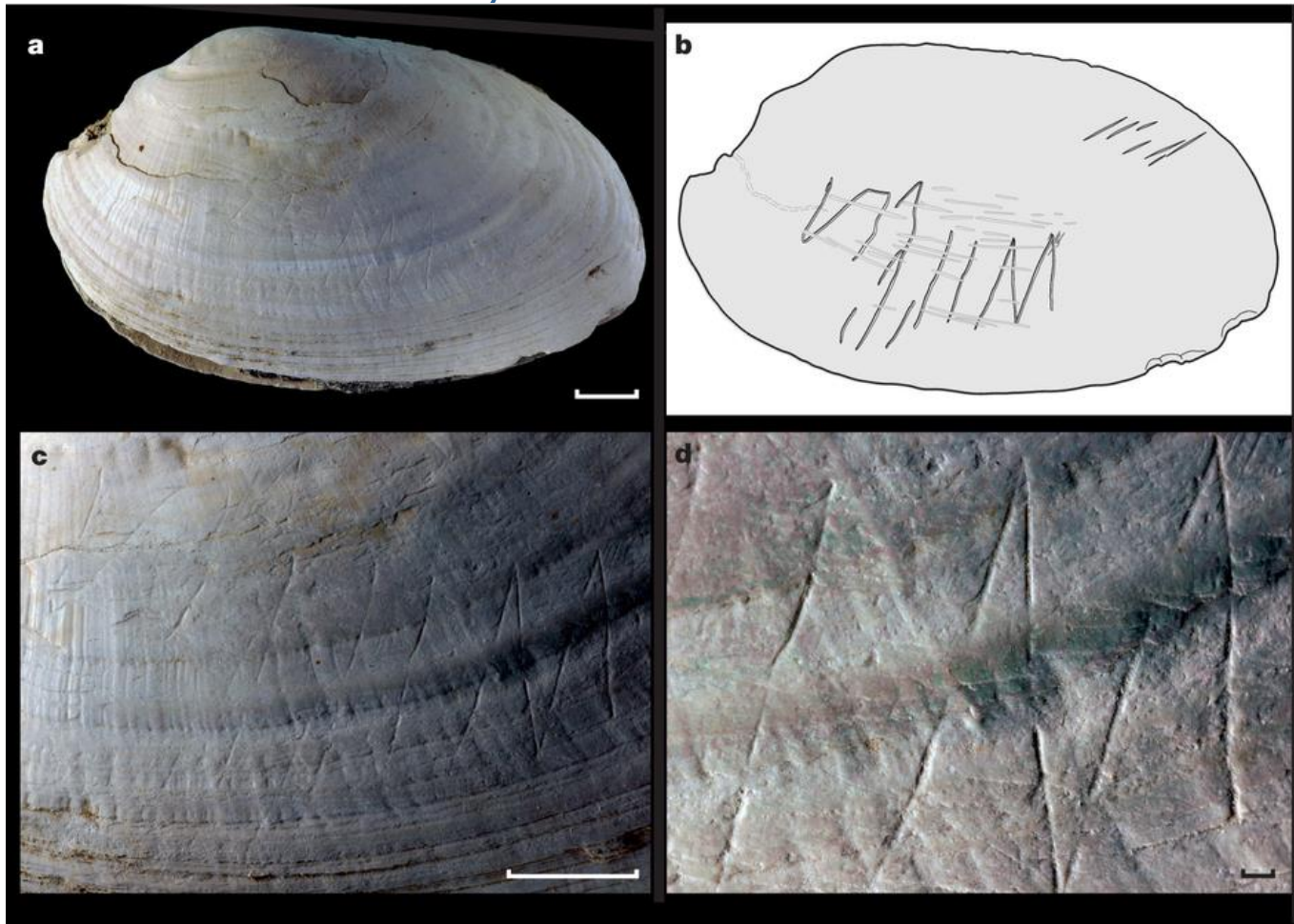
Ing. Mauricio Villegas

PROINNOVA, UCR

mauricio.villegas@ucr.ac.cr

2511-3562

Concha marina encontrada en Indonesia, edad aproximada 430,000 años



Propiedad Intelectual

- Para proteger cualquier producto de la inventiva o creatividad humana
 - Presente en las sociedades antiguas
 - Derecho constitucional (47, 89, 121:18)
 - Derecho humano (17)
- El término se usa para delimitar **activos intelectuales** que se hacen tangibles para protegerlos y usarlos

Ejemplos históricos

- En el siglo V A.C. en la ciudad de Sibari (hoy parte de Italia) las personas tenían 1 año de exclusividad sobre sus nuevos inventos
- En el Imperio Romano los herreros colocaban señas personales en las espadas
- En el Imperio Romano los esclavos debían guardar confidencialidad sobre sus amos y se penaba el “corromper a los esclavos” para que los revelaran
- En el siglo V D.C. el Rey de Tara (hoy parte de Irlanda) decretó que “a cada libro le pertenecen sus copias”

Fuente: *Wikipedia*

¿Por qué es necesaria?

- Forma de **divulgación** del conocimiento
 - A cambio de una exclusividad para explotarlos comercialmente
- Herramienta para la **transferencia** de los conocimientos
 - Tangibilización de activos intangibles
- Herramienta para la **defensa** de mis derechos
 - El titular debe ser quien los reclame

Acceso del público a la información

- A excepción de los secretos industriales, **toda** la información relativa a propiedad intelectual registrada es **pública**
- Los sistemas permiten presentar oposiciones, solicitar revisiones y re-evaluaciones
- Inclusive disponible en internet
 - Gratuitamente, según las capacidades de la oficina de registro

▼ **Buscar en esta edición**

▼ **Contenidos**

PORTADA

► **PODER EJECUTIVO**

▼ **DOCUMENTOS VARIOS**

▼ DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

HACIENDA

AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDUCACIÓN PÚBLICA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

► **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

► **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

► **REGLAMENTOS**

► **REMATES**

► **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

► **RÉGIMEN MUNICIPAL**

► **AVISOS**

► **NOTIFICACIONES**

► **FE DE ERRATAS**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

El Registro de la Propiedad Industrial, Sección de Patentes hace saber que por resolución de las nueve horas cincuenta y ocho minutos del veintidós de enero de dos mil quince, fue inscrita la patente de invención denominada **MÉTODO PARA PRODUCIR ARTÍCULOS FORMADOS DE UN MATERIAL HIDRÁULICAMENTE FRAGUABLE REFORZADO CON FIBRAS** a favor de la compañía The Plycem Company, cuyo inventor es Hans Fischer; de nacionalidad suiza; se le ha otorgado el número de inscripción de patente de invención 3130 estará vigente hasta el primero de noviembre de dos mil veintisiete, la Clasificación Internacional de Patentes versión 2014.01 es C04B 40/00, B28B 11/00, B32B 3/00.— Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2015013892).

REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS
DE AUTOR Y CONEXOS

AVISOS

Elmer Arrunátegui Espinoza, quien es mayor de edad, casado, Neurolingüista, vecino de San Francisco de Dos Ríos, San José, portador de la cédula de identidad 8-052-346, solicita la inscripción de la Obra Literaria Divulgada e Individual que se titula **"ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA, INTERVENCIÓN EN CLIMA ORGANIZACIONAL. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA PARA EQUIPOS DE GESTIÓN"**. La obra trata de: La Administración Participativa es un modelo de mejora organizacional, basada en el aprovechamiento de la experiencia de los trabajadores, para aplicar el conocimiento, la inteligencia, la iniciativa, la creatividad, el reconocimiento, las iniciativas de mejora en todos los sectores de una institución. El modelo de Administración Participativa que se ha diseñado para la Instituciones Públicas, se sustenta en la aplicación de un diagnóstico organizacional que evidencia las necesidades de tipo administrativo, técnico y humano. Su administración es por medio de Equipos de Gestión. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 8136.—Curridabat, 18 de febrero del 2015.—Carmen V. Valverde Ch., Registradora.—1 vez.—(IN2015013985).

Rita Marcela Campos Cortés, quien es mayor de edad, divorciada, actriz, vecina de Paseo Colón, San José, portadora de la cédula de identidad 1-852-092, solicita la inscripción de la Obra Literaria Divulgada e Individual que se titula **"CUPIDO ESTÁ LOCO"**. La obra consiste en un monólogo cómico que presenta a través de diferentes historias, todas las posibles situaciones que enfrentan los seres humanos hasta encontrar con quien compartir una vida en pareja. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente N° 8149.—Curridabat, 19 de febrero del 2015.—Carmen V. Valverde Ch., Registradora.—1 vez.—(IN2015014017).

El día tres de diciembre del dos mil catorce, se solicita la inscripción del Seudónimo que se titula **KANT-RUCAR**. Publíquese por una sola vez en el diario oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan

Consulta de Marcas o Signos Distintivos



Permite realizar una consulta por denominación del signo: el cual muestra todos aquellos signos distintivos que contengan la parte denominativa que se indicó en la búsqueda. O consultar por nombre del titular: el cual muestra todos aquellos titulares que contengan la parte denominativa que se indicó en la búsqueda.

Tipo de Consulta:

Buscar Por:

Consultar

Expediente	Descripción	Titular
2006-006203	PROINNOVA	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006205	CIPROC	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006209	UCR	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2008-008321	UCR	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2009-004782	UCR	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006210	CITA DTC	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006211	CICAP	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2012-011811	CICAP	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006212	CIMED	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
2006-006229	FUNDEVI UCR	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) [CR]
1998-007727	DD OBSERVATORIO DEL DESARROLLO	FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA [CR]
2006-009783	LOS LIBROS SUPLEMENTO	Universidad de Costa Rica [CR]
2006-009784	La Mala Crianza	Universidad de Costa Rica [CR]
2008-011521	La Mala Crianza	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]
1998-	JARDIN BOTANICO CARLOS U. LANKESTER	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA [CR]

Dos grandes ramas de la PI

- Propiedad industrial
- Derechos de autor

Fundamentos de la propiedad industrial

- Se protege la **utilidad de la idea** en sí, no su forma
- Según características del invento se protegen distintos aspectos
- No es automática, debe registrarse
 - Distintos requisitos y tarifas según la forma de protección y el país o método utilizado

Formas de Propiedad Industrial en Costa Rica

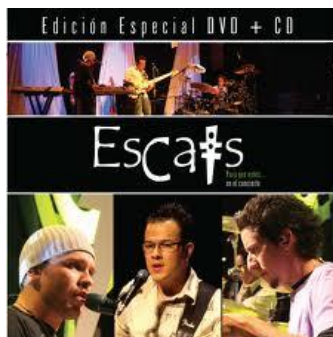
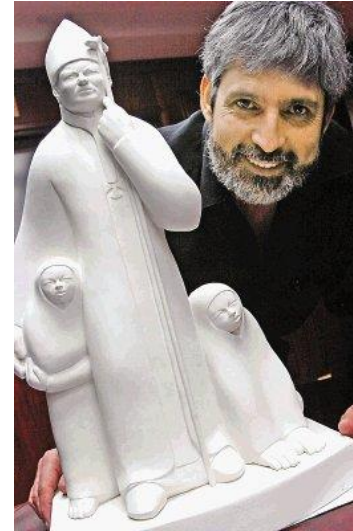
- Patentes
- Modelos de utilidad
- Diseños o dibujos industriales
- Marcas*
- Denominaciones de origen
- Indicaciones geográficas
- Derechos de obtentor
- Secretos industriales o información no-divulgada*

Derechos de Autor

- Protege la creación artística
- Protege la **forma de expresión de la idea**, no la idea en sí
 - Derechos de autor
 - Derechos conexos
 - Software*
- Protección automática, el registro es opcional
- Ley 6683
- **No** es sinónimo, ni traducción de *Copyright*

¿Qué abarcan los derechos de autor?

- Artes escénicas
- Literatura
- Música
- Audiovisuales
- Software
- Arquitectura



Derechos morales y patrimoniales

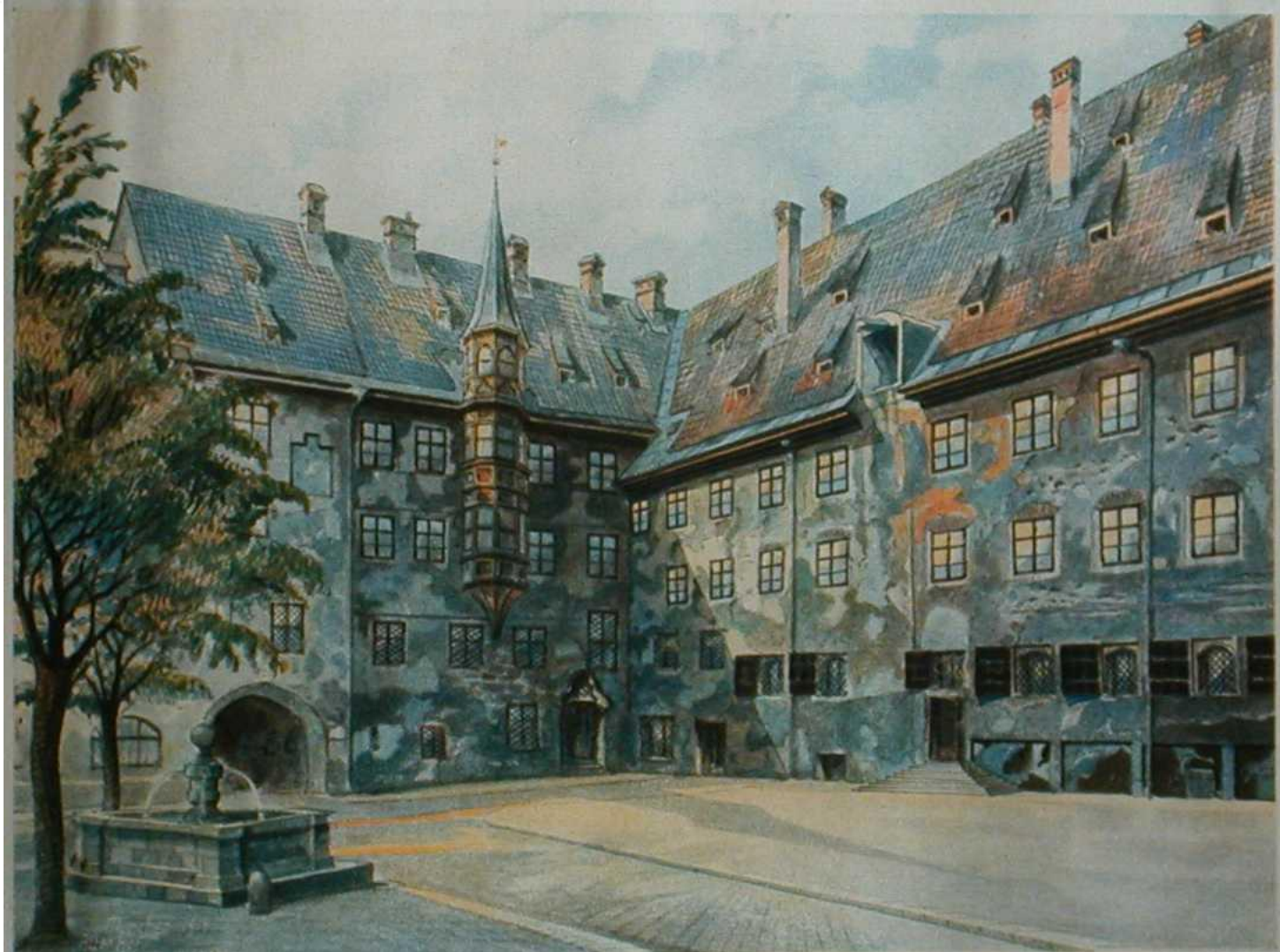
Derechos morales

- Paternidad
- Inédita
- Mutilación o deformación
- Retiro
- Inalienables
- Inembargables
- Irrenunciables

Derechos patrimoniales

- Relativos al uso
- Relativos a la remuneración
- Transferibles
- Heredables
- Embargables

Advine quién es el pintor



Tipos de contratos

- Cesión de derechos
 - Aquel donde los autores **ceden** a otra persona algunos o todos los derechos patrimoniales bajo ciertas condiciones
- Licencia
 - Aquel donde el titular de un derecho de propiedad intelectual da un **permiso** a otra persona el uso de dicha propiedad intelectual bajo ciertas condiciones

Cesión = el autor traspasa sus derechos

Licencia = conserva sus derechos

Contrato de edición

- Aquel donde los autores conceden a una persona, el editor, el derecho de reproducirla, difundirla y venderla
- El autor cede únicamente aquellos derechos patrimoniales indicados en el contrato
- El editor no puede modificar la obra sin la autorización del autor
- El editor determina el número de ejemplares, el número de ediciones y precio
- El autor puede hacer modificaciones en ediciones posteriores o cubrir el costo de modificaciones a ediciones ya hechas

Contrato de edición (2)

- Contenido mínimo:
 - Partes
 - Objeto del contrato
 - Características de la obra
 - Derechos patrimoniales cedidos
 - Garantías al editor
 - Plazos
 - Condiciones económicas (pago inicial, regalías, pagos por hitos, etc)
 - Resolución de conflictos
 - Terminación
 - Firmas

Historia de los derechos patrimoniales de los *Beatles*

- 1963: se forma la empresa *Northern Songs* que es dueña de los derechos patrimoniales de la música de los *Beatles*
 - John Lennon y Paul McCartney nunca leyeron el contrato, años después admiten que es el peor error de su carrera
 - Ellos eran dueños del 20%, cada uno
- 1965: para pagar menos impuestos, *Northern Songs* se vuelve una empresa pública valorada en US\$800 k
 - Los porcentajes de Lennon y McCartney se reducen a 15%
- 1967: los otros accionistas venden sus acciones a *ATV Music Publishing* por US\$2.5 millones
 - Lennon y McCartney se enteran de la venta en el periódico

Historia de los derechos patrimoniales de los *Beatles* (2)

- 1981: Robert Holmes à Court compra *ATV* por US\$40 millones
 - McCartney pudo haberla, pero no quiso parecer egoísta
- 1984: Michael Jackson compra *ATV* por US\$47.5 millones
 - A McCartney le pareció muy caro
- 1995: *Sony* le paga US\$95 millones a Michael Jackson por el 50% de *ATV* y el 50% de las canciones que ya tenía la empresa
- 2009: los herederos de MJ venden toda la música de éste y de la que él es dueño a *Sony* en US\$250 millones

Fuente: <http://www.celebritynetworth.com/>

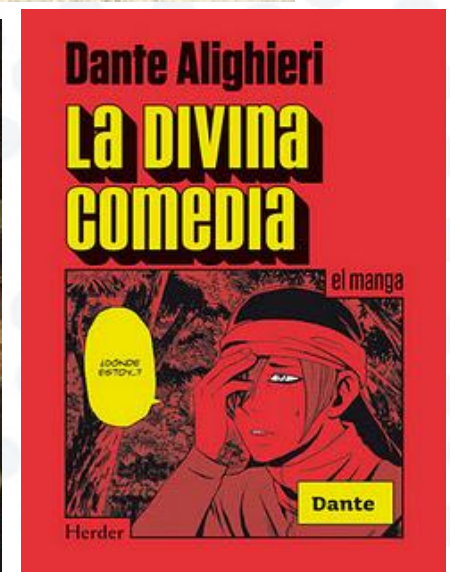
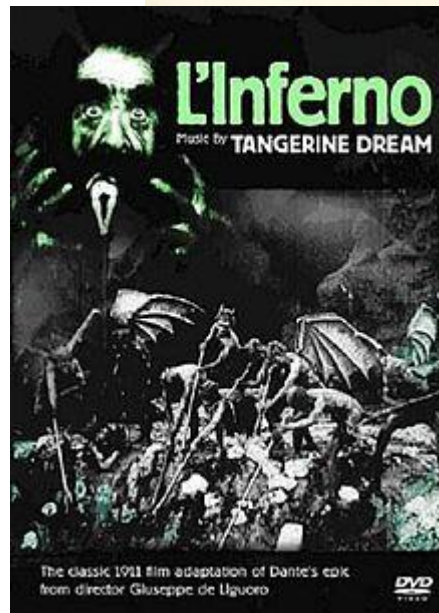
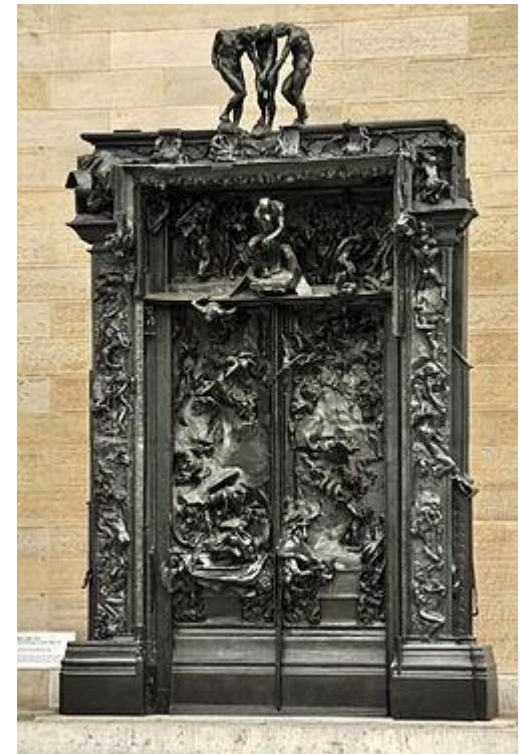
Obra derivada

- Adaptación de una obra, siempre que sea una creación distinta
 - Traducciones
 - Arreglos musicales
 - Otras transformaciones
- Autorizadas por los autores, excepto cuando sean de obras en dominio público

Dominio público

- Permite el uso para fines comerciales sin necesidad de pedir autorización
- **No** exime de referenciar la fuente original
- En Costa Rica, 70 años después de la muerte de los autores, directores, compositores y productores
 - O 70 años después de la primera publicación o proyección (cuando se desconoce al autor)

Fuente: Ley 6683



Derechos conexos

- **Artista, intérprete o ejecutante:** todo actor, locutor, narrador, declamador, cantante, músico, bailarín o cualquier otra persona que representa papel, cante, baile, recite, ejecute o interprete cualquier obra literaria o científica o expresiones del folclore
- **Fijación:** incorporación de imágenes y sonidos que puedan reproducirse o comunicarse

Excepciones a los DA

- Interpretación y ejecución de obras teatrales y musicales para círculo familiar
- **Fin académico e investigación**
 - Antologías (el compilador tiene derechos)
- **Reproducción fotográfica y pictórica sin fin comercial de estatuas, monumentos y otras obras de arte adquiridas por el Estado, expuestos en calles, jardines o museos**
- Uso privado

Excepciones a los DA (2)

- Noticias del día
- Artículos de actualidad publicados en medios periódicos **siempre que no se haya prohibido**
- Discursos de asambleas públicas
- **Derecho de cita**
 - “...transcribiendo los pasajes pertinentes, siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original.”
- Obras de dominio público

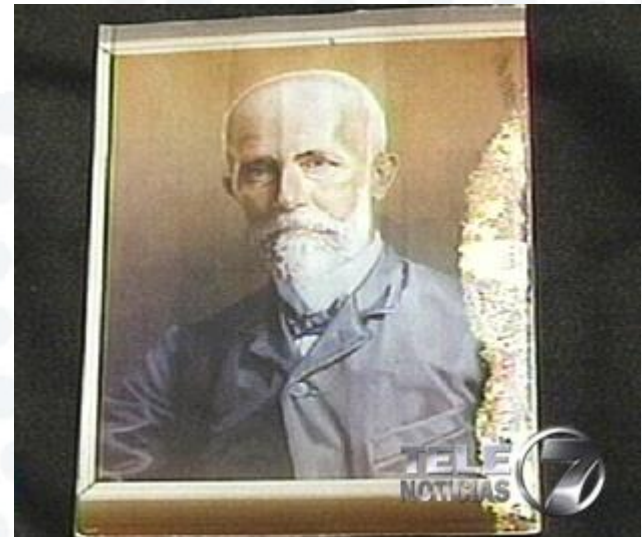
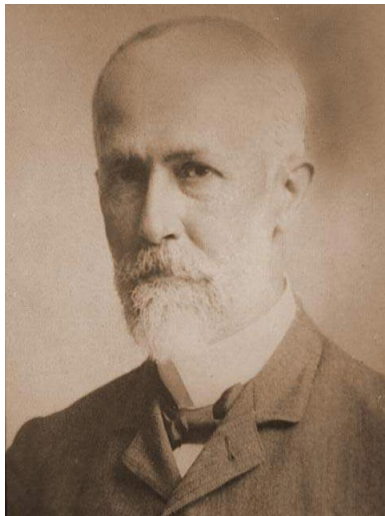
Fuente: Ley 6683

Caso de uso y adaptación de imágenes

Lic. Silvia Salazar
Ing. Mauricio Villegas
PROINNOVA, UCR
2511-1359

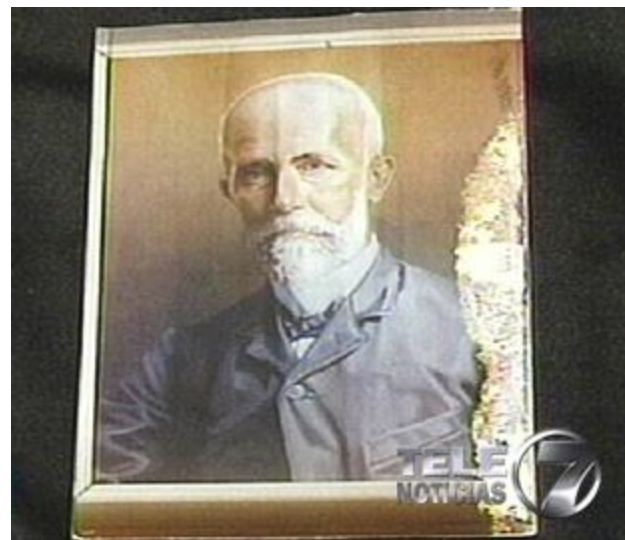
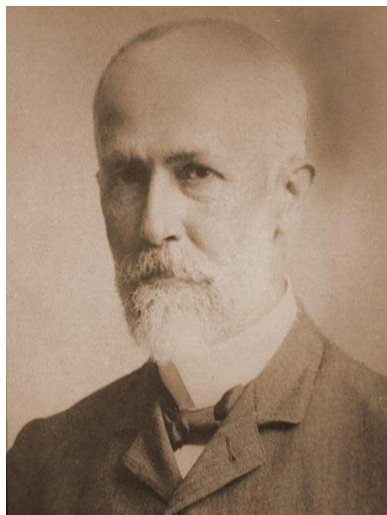
Antecedentes

- 1989-1990: la directora del Museo Nacional, Melania Ortiz, aprueba la “compra” de un retrato de Mauro Fernández
- El museógrafo del Museo y pintor Guillermo Cubero realiza la pintura y la “deja” en el Museo
 - No existe constancia de donación o compra de la pintura



Antecedentes (2)

- 1990-2000: la obra permanece “en exhibición” en la oficina de la Sra. Ortiz del Museo
- 2000: al pensionarse la Sra. Ortiz, la “dona” al Museo
 - El Museo la integra oficialmente a su inventario
- 2009: el Banco Central (BCCR) solicita retratos de Mauro Fernández para integrarlos a la nueva familia de billetes
 - Se escoge la pintura del Sr. Cubero para el de 2000 colones
- 2010: el Sr. Cubero reconoce su obra en la prensa y reclama un irrespeto a sus derechos



Ejercicio de roles

- Hagan 4 grupos que asuman los siguientes roles:
 - El pintor
 - El Museo Nacional en 1990
 - El Museo Nacional en el 2009
 - El Banco Central
- ¿Qué errores cometieron?
- ¿Qué pudieron haber hecho para subsanarlos?
- Como editores de revistas científicas, ¿qué hacen ustedes cuando reciben un artículo que integra imágenes o fotografías de terceros?

Esta historia continuará...

Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación

- Oficina de licenciamiento de propiedad intelectual de la UCR
- Miembro de la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología e Innovación de Costa Rica de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual
- Apoyo interno y externo a la UCR en:
 - Gestión de la innovación
 - Trámites y consultas de propiedad intelectual
 - Acuerdos de transferencia de materiales

Subcomisión Nexo Universidad-Sector Socioproductivo

- Instituto Tecnológico de Costa Rica: Centro de Vinculación, vinculacion@tec.ac.cr, 2550-2262
- Universidad Nacional: Oficina de Transferencia de Conocimiento y Vinculación Externa, ottve@una.cr, 2277-3575
- Universidad Estatal a Distancia: Dirección de Internacionalización y Cooperación, dicuned@uned.ac.cr, 2527-2348
- Universidad Técnica Nacional: Secretaría Técnica de Relación con los Sectores Productivos, jgonzalezs@utn.ac.cr, 2435-5000 ext. 8574

Dudas comunes de los editores de revistas...

- ¿Puedo usar esta imagen/foto?
 - ¿El autor del artículo es el autor de la imagen?
 - ¿Las normas/condiciones/etc de la revista responsabilizan al autor de conseguir los permisos de uso de imágenes/fotos?
 - ¿Está en dominio público o tiene licencia CC compatible con la de la revista?
 - ¿Realmente hace falta?
- ¿Pueden revisar la política de DA de la revista?
- ¿Pueden revisar las normas/condiciones/etc para la recepción de artículos?
- ¿Pueden revisar las normas/condiciones/etc para el consejo editorial y los pares académicos?

¡Gracias!



2511-1359
proinnova.vi@ucr.ac.cr